**INFORME SECRETARIAL**: Bogotá D. C., (02) de agosto de 2021. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el día de hoy, diligencia que no pudo realizarse en razón a problemas técnicos presentados por la plataforma LIFESIZE. Rad 2020-00182 00. Sírvase proveer.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### Rama Judicial del Poder Público

# JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a REPROGRAMAR fecha de la AUDIENCIA de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las 08:30 A.M., DEL DÍA MARTES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE de Microsoft o TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C La anterior providencia fue notificada en el ESTADO Nº 052 de Fecha 06 – 08 – 2021 Carlos Eduardo Polania Medina Secretario

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# VANESSA PRIETO RAMÍREZ Juez

### Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez Juez Municipal Laborales 04 Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e63ae39d703370662668275a75dcba501110e7c64cea9b3edf7912e4f9e2bca**Documento generado en 06/08/2021 07:45:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica